



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017 (SESIÓN ORDINARIA).

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (PP) y 1 abstención (sr. Adsuara, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 18 de mayo de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017001191, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 16.05.17, CGO. EN CTA., DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017001240, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN ABRIL 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE MAYO 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2017001254, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 23.05.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2017001293, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 26.05.17, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2017001263, DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA/LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS “ASFALTADO Y ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES: DELS FURS, ALBUFERA Y FRANCISCO VILA, ALCALDE JOSÉ PUERTES, PLAZA CORTES VALENCIANAS, AVDA. GÓMEZ FERRER” PPOS 2016/73.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. EXPTE. 2017/086. REVISIÓN IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, PLANTA 2, LETRA D, PARA 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el aumento del gasto solicitado por la mercantil "MERAL, S.L." sobre incremento del precio del contrato de arrendamiento del local sito en la Plaza Poeta Miguel Hernández, planta 2ª, letra D, con arreglo al I.P.C. del 3 % a partir del mes de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

8. EXPTE. 2017/087. REVISIÓN IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ, PLANTA 2, LETRAS C-I-H-G, PARA 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el aumento del gasto solicitado por la mercantil "MERAL, S.L." sobre incremento del precio del contrato de arrendamiento de los locales sitios en la Plaza Poeta Miguel Hernández, planta 2ª, letras C-I-H-G, con arreglo al I.P.C. del 3 % a partir del mes de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

9. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 140/2017, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA, DESESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.A. 207/16.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO ESCOLA ESPORTIVA D'ESTIU.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de la prestación del servicio "Escola Esportiva d'Estiu 2017" a la empresa "Complejo Deportivo Municipal Alfafar S.L.", por un importe máximo de 17.999,00€ IVA incluido(estando incluido todos los gastos directos e indirectos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio), por el periodo comprendido entre el día 1



de julio de 2017 y el 31 de julio de 2017(ambos inclusive), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en los mismos días de 14:00 a 15:30 para aquellos participantes que hagan uso del servicio opcional de comedor.

SEGUNDO.- Aprobar en virtud del artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

La cuota general de inscripción para los participantes en la “Escola Esportiva d’Estiu 2016” de Alfagar que será de 60,00 € por niño/a cuyo pago se efectuará directamente al Complejo Deportivo Alfagar S.L. En el caso de un niño/a sea miembro de familia numerosa o tenga una discapacidad la cuota será de 30,00 € por niño/a.

El Ayuntamiento de Alfagar asumirá el pago de la cantidad restante hasta alcanzar el 100 % del coste de la plaza, siendo el importe total máximo a pagar por el Ayuntamiento de Alfagar de 17.999,00 €, estando incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma.

Este precio se ha estimado para cubrir un número de niños/as participantes de 400. En el caso de disminuir dicho número, previa autorización del Ayuntamiento, el precio total será el que corresponda proporcionalmente.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a D^a Aixa Sue Cortés Fernández, Técnica Auxiliar de Servicios Socioculturales.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y dar traslado del mismo al Concejal de Biblioteca y Archivo, Juventud, Estadística y Calidad, al Jefe de Servicio de la Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, al Área de Economía (Intervención y Tesorería), al Área de servicios Internos y a la Técnica Auxiliar de Servicios Socioculturales del Espai Jove, a los efectos correspondientes.

11. EXPTE. SANCIONADOR 3/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C’s), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D. J.B.G. una multa de 2.404,05 euros, por la comisión de una infracción al art. 31.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos tipificada de carácter muy grave, por tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (art. 82.o).

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, se podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.





TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

12. EXPTE. SANCIONADOR 7/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D^a L.C.O. Una multa de 300 euros por la comisión de una infracción al art. 20.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora, tipificada de carácter breve, por circular con animales sueltos por las vías y espacios públicos.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a la interesada los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

